  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 485-2019**

Guatemala, 29 de noviembre de 2019

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 y Acuerdo Ministerial número 364-2018 de fecha 20 de julio de 2018, fue aprobada la actualización de los Manuales de Organización y Funciones; y la de los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, incluyendo la Dirección de Bienes del Estado, estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior de cada dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, en materia de su competencia, concluyó el proceso para facilitar la actualización del manual de "Organización y Funciones" y del manual de "Normas, Procesos y Procedimientos" de la Dirección de Bienes del Estado, quienes establecieron la necesidad de creación, modificación y eliminación de procedimientos propios de su Dependencia, en el marco legal aplicable, a fin de establecer responsabilidades, normativas y actividades para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo eficiente de los procesos, así como de su estructura organizacional, conforme el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe la actualización de dichos Manuales.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 66 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, Acuerdo Ministerial número 364-2018 de fecha 20 de julio de 2018 y Acuerdo Ministerial número 175-2019 de fecha 22 de abril de 2019.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**


**Artículo 1.** Aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones y la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, de la Dirección de Bienes del Estado.

**Artículo 2.** Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Bienes del Estado, en su calidad de responsable del contenido y actualizaciones efectuadas a cada Manual, llevar a cabo la socialización e implementación de los mismos, los cuales por medio del presente acuerdo se aprueban.

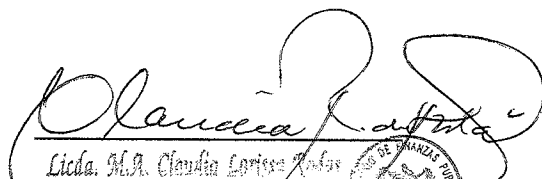
**Artículo 3.** La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Bienes del Estado podrá proponer las actualizaciones a los manuales identificados en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Licda. M.A. Claudia Lopez Rojas  
Viceministra de Recursos Humanos

